

Ley 3818 modificatorias, ampliatorias y complementarias
Resoluciones 5972/10 MS

**REQUISITOS por FALLECIMIENTO de/los PROPIETARIO/S NO DIRECTOR
TECNICO de FARMACIA**

Documentación a presentar:

- Nota de los herederos / responsable comunicando el “*Fallecimiento del Propietario*”.
- Certificado de *Defunción*.
- Solicitud de continuidad en la *Dirección Técnica*, con el nuevo/s propietario/s tramitada por el farmacéutico ante el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos (art 13 Ley 5466).
- Documentación que acredite el vínculo con los herederos hasta tanto se complete el trámite de la Declaratoria de Herederos. En caso de sociedades deberá presentar acta con la nueva conformación de la sociedad.
- Declaratoria de Herederos, para propiedad unipersonal. Deberá adecuarse al art 74° de Ley 3818 - 9817.

Nota: Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y de corresponder, a exigencias complementarias.